



102765

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 137 -2016-ANA-OA

Lima, 19 AGO. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 14-2016-ANA-OA-UCP, mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial solicita la baja de siete (07) bienes patrimoniales (Equipos Multiparametros) de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, creada al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, es la responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, asimismo, el Artículo 11° del referido Reglamento establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, a la extracción contable de los mismos, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, tipificando las causales de estos y establece los procedimientos de baja de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, en el documento del Visto se menciona que a través del Informe N° 0012-2016-ANA-AAA-IV-MARAÑÓN/SDGCRH/JAMV de fecha 23.03.2016, se ha comunicado la pérdida de siete (07) multiparametros reportados por el Ing. Juan Arturo Montes Vásquez, asignados a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón y, las Administraciones Locales de Agua Cajamarca, Las Yangas Suite, Bagua-Santiago, Crisnejas y Chotano Llaucano, en circunstancias que eran trasladados de la ciudad de Lima a la ciudad de Cajamarca, vía la empresa de transportes CIVA SAC;

Que, la parte in fine del numeral 6.2.2 de la aludida Directiva N° 001-2015/SBN, establece que para las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción, deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente, y que previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, carga o gravámenes;



Que, igualmente, a través del documento del Visto, se señala que la pérdida de los multiparametros ha sido materia de denuncia policial, efectuada por el Ing. Juan Arturo Montes Vásquez ante la Comisaría de la SSUU de Cajamarca;

Que, de los antecedentes remitidos, se aprecian correos electrónicos cursados entre la Unidad de Control Patrimonial y TRUST Corredores de Seguros, a fin que esta última gestione la reposición de los objetos perdidos, los mismos que según se observa serán repuestos el 19 de agosto de 2016;

Que, del análisis de la documentación antes mencionada, es procedente la baja de los equipos multiparametros solicitada y sustentada por la Unidad de Control Patrimonial, por la causal de pérdida contenida en el Inciso f) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN acotada;

Con el visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial, de la Unidad de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja de siete (07) Equipos Multiparametros de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua por la causal de "perdida", prevista en el inciso f) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por resolución N° 046-2015/SBN, con un valor de adquisición ascendente a la suma de Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 94/100 Soles (S/. 80,651.94), y con un valor neto luego de la depreciación acumulada ascendente a Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con 94/100 Soles (S/. 53,771.94), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad para su respectiva exclusión física contable de los bienes señalados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Econ. **JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA**
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO N° 01
FORMATO DE FICHA DESCRIPCION DE BIENES

Unidad de Control Patrimonial

N° DE ORDEN	CUENTA CONTABLE	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO CONSERVACION	VALOR DE ADQUISICION (SI.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/06/2016	VALOR NETO AL 30/06/2016
1	1503020905	602264710006	MULTIPARAMETROS	PONSEL	ODEON	PLOMO/AZUL	SN-ODEOA-1502	REGULAR	11,521.71	3,840.00	7,681.71
2	1503020905	602264710027	MULTIPARAMETROS	PONSEL	ODEON	PLOMO/AZUL	SN-ODEOA-1082	REGULAR	11,521.70	3,840.00	7,681.70
3	1503020905	602264710043	MULTIPARAMETROS	PONSEL	ODEON	PLOMO/AZUL	SN-ODEOA-1586	REGULAR	11,521.71	3,840.00	7,681.71
4	1503020905	602264710087	MULTIPARAMETROS	PONSEL	ODEON	PLOMO/AZUL	SN-ODEOA-1495	BUENO	11,521.71	3,840.00	7,681.71
5	1503020905	602264710105	MULTIPARAMETROS	PONSEL	ODEON	PLOMO/AZUL	SN-ODEOA-1009	REGULAR	11,521.71	3,840.00	7,681.71
6	1503020905	602264710117	MULTIPARAMETROS	PONSEL	ODEON	PLOMO/AZUL	SN-ODEOA-1591	REGULAR	11,521.70	3,840.00	7,681.70
7	1503020905	602264710120	MULTIPARAMETROS	PONSEL	ODEON	PLOMO/AZUL	SN-ODEOA-1049	REGULAR	11,521.70	3,840.00	7,681.70
			TOTAL:						80,651.94	26,880.00	53,771.94

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)
- (2) EN CASO DE SEMOVIENTES: MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
- (3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995
- (4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES.

